



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 8 de agosto de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro atienda el siguiente Pedido de Informes:

Autor: BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Si en virtud de la sanción de la Ley N° 4.743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina -DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9° de la ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, la sociedad que se liquida, la nueva dirección creada, o la Secretaría de Trabajo de la Provincia y/o su Delegación de Viedma de dicha Secretaría de Trabajo, le han dado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaR.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.
2. Informen y remitan constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a los dispuesto por el artículo 23 de la ley N° 4.743 y del art. 9° del Decreto N° 1.593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial”.

3. Informen si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías, o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina, durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa Fiscalía en tal supuesto.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Si en virtud de la sanción de la ley n° 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9° de la ley n° 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), el Ministro de Obras y Servicios Públicos, la sociedad que se liquida, la nueva dirección creada, o la Secretaría de Trabajo de la provincia y/o su Delegación Viedma de dicha Secretaría, le han dado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.
2. Constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley n° 4743 y el artículo 9° del decreto n° 1593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal vial.
3. Si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), durante los años 2012/2013, indicando las razones que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa Fiscalía en tal supuesto.

VIEDMA, 12 de agosto de 2013.